

REGLAMENTO INTERNO.

1. Los miembros del círculo de lectura “Café y Galletas”
 - 1.1. En cuanto a los miembros del círculo no hay reglas referentes a las asistencias, no es una obligación, se invita a la comunidad estudiantil a formar parte de este grupo con el propósito de inculcar el gusto por la lectura.
 - 1.2. Respeto y tolerancia a los oyentes y los miembros del círculo con el contenido de las lecturas, ya que están se recopilan con anticipación en base a una votación previa.
 - 1.3. Las lecturas que traten el tema de religión, se verán de manera objetiva, evitando tomar el tema personal y conflictos.
 - 1.4. Mantener el orden y la limpieza en el aula.

2. El Coordinador/a Interno deberá cumplir con sus funciones las cuales son: Entrega de bitácoras y lecturas; Pase y control de la lista; atención en los insumos, que estos estén listos para la sesión; Todo lo anterior mencionado debe realizarse en tiempo y forma.
 - 2.1. El Coordinador/a Interno podrá reelegirse como máximo 2 años consecutivos abarcando un periodo de 4 semestres de no cumplir con las funciones con las cuales se comprometió podrá ser removido de su puesto y este será ocupado por el suplente.
 - 2.2. En caso de que el suplente no cumpla con las funciones adquiridas, se convocara una junta con los miembros activos y se realizara una elección de urgencia.
 - 2.3. El Coordinador/a Interno deberá realizar ideas y aportaciones en actividades que se llevaran a cabo internamente, y apoyar en las actividades externas.

3. El Coordinador/a Externo deberá cumplir con sus funciones las cuales son: Entrega del papeleo establecido en tiempo y forma, en dirección escolar y adjuntando una copia en secretaria académica; Realizar actividades externas e internas en pro al círculo de lectura, y abarcando de la misma manera actividades culturales.
 - 3.1. El Coordinador/a externo podrá reelegirse como máximo 2 años consecutivos abarcando un periodo de 4 semestres de no cumplir con las funciones con las cuales se comprometió podrá ser removido de su puesto y este será ocupado por el suplente.
 - 3.2. En caso de que el suplente no cumpla con las funciones adquiridas, se convocara una junta con los miembros activos y se realizara una elección de urgencia.
 - 3.3. El Coordinador/a externo se encargara de dar los avisos y los comunicados a dicho grupo estudiantil, y de la misma manera, será el encargado de realizar las elecciones en su momento correspondiente para tener un manejo adecuado del grupo.